



Con arreglo á la ley de 9 de Abril
de 1842 D. José de Escofet y Ciria conde,
de un arriendo á la Sociedad económica de
Amigos del País de Valencia representada
por su Director el Excmo Sr. Marqués de
Gárcay Guerrero D. Antº Guily y Páez
Secretario D. Enrique Marquis, la habitación
principal de la finca de la Casa propiedad
del primero situada en la plaza de Aules
n.º 12 bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Sociedad satisfará por arriendo
anual ochenta mil reales pagados por trimestres
anticipados y en metálico.

2.ª El arriendo comienza á contarse
del día 12 de Junio de 1881.

3.ª El arriendo se hace por un año obli-
gatorio y otro voluntario, entendiéndose que
el segundo queda obligatorio y nace otro
voluntario por el hecho de satisfacer el últi-
mo trimestre correspondiente al año que expira.

4.ª La Sociedad contrae el compromiso

de avisar al propio
meses de anticipacion
termina el arriendo que se estipule que
dando el propietario en hacer la posesion man,
de la vivienda que se le dejó la casa a su
disposicion.

5.º El propietario concede a la sociedad
la autorizacion y potestad para hacer en la habi-
tacion las obras necesarias para su instalacion
dentro de que se verificara previa la inspeccion
de un arquitecto diligencioso por su parte la
sociedad a defiar el edificio en el estado en
que se encuentra al formarse este arriendo
a no ser que el propietario le convenga que
quede en el estado que la sociedad le deja.

6.º El propietario autoriza a la sociedad
para que la introduccion del gas en la habi-
tacion que se arrienda, caso de convenir a
la misma hacia esta obra.

7.º La sociedad se compromete a no ex-
poner en ella, ni academia alguna pública
en la habitacion arrendada, pero si podran
convocarse a ella los niños y niñas de las es-
uelas en las épocas de exámenes y en el día
de la sesion pública, caso de celebrarse en



la casa social.

8.^o La sociedad no podrá subarrendar el cuarto que se le coniede en arriendo ni parte de él de propiedad del mismo.

9.^o La sociedad responderá de los perjuicios que se ocasionaren en la habitacion por la aglomeracion de personas, en las acciones extraordinarias que puedan celebrarse, mudanzas y conservando la habitacion y sus puertas, llaves, vidrieras, herrajes, etc. en el mismo buen estado que la recibe abonando al Personero por lo quanto de imperfecto se ocasionare.

Y conformes los contratantes en los pactos y condiciones que anteceden forman este documento por duplicado para mitos resguardo del propietario y de la sociedad en Palencia a quince de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

D. España de la ciudad de

San Sebastian

Antonio Quintanilla

Don Enrique Márquez

Propietario

Sociedad



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

2.^a Sección.

H.º

Excmo. Sr.

El Excmo. Ayuntamiento
constitucional, á quien he en-
terado de las gestiones que
se han practicado, en vir-
tud de su autorización, para
buscar local donde trabaje
darse la dependencia de
esta Sociedad, se ha acordado
por su acuerdo de 19 del
actual, aprobar las que
decision por resultado el,

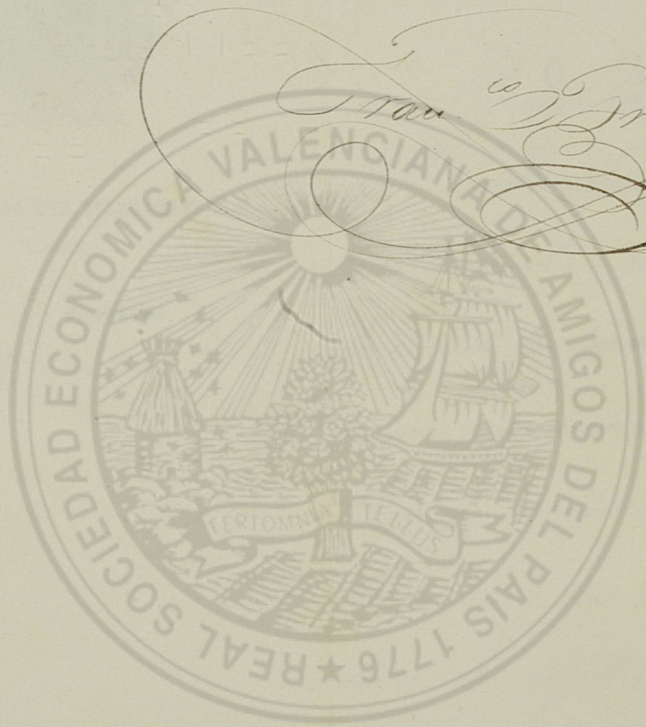
ajuste para este objeto de
la vida de la testamenta-
ria de Almodovar plera
de dicho nombre ó sea
la maestría por el pre-
cio de 7.500. amor, auto-
rizándose para que en
virtud de U. E. p. d. m. o. t. r.
gan el correspondiente contrato
de arrendamiento en el caso de
que esta novedad merezca
la aprobación del Sr. Go-
bernador de la Provincia.

Lo que tengo el gusto
de poner en conocimiento
de esa Señoría y de

mas afectos que procedan.

Dice que a V. E. m. a. V.
Lencia 22 Junio de 1861.

Fran^{co} J. Grotens



Amo Sor Director de la Sociedad
de amigos del pais

Al Sr. Alcalde Presidente el Excmo
Ayunt. Constitucional de esta Ciudad
en 26 de Junio 1861.

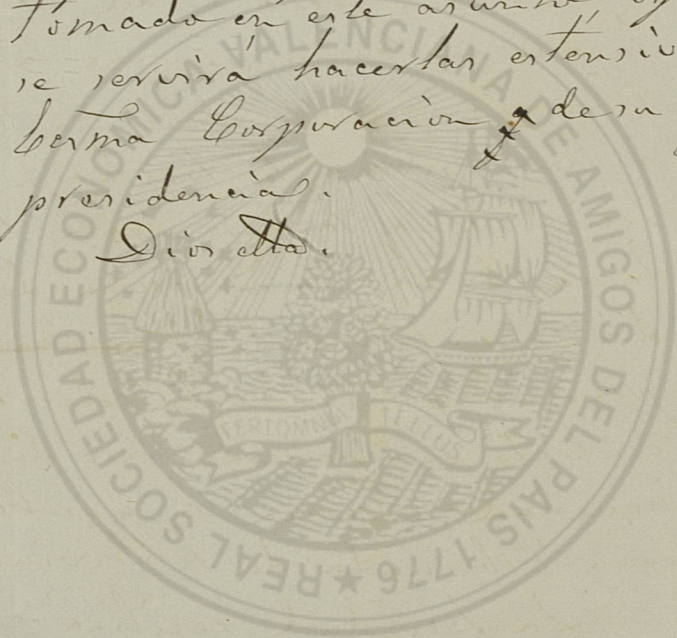
He recibido la atenta comunicacion de V. S. fecha 22 del actual, en la que me comunica que la Excmo. Corporacion municipal ha tenido a bien aprobar la trasaccion de esta Sociedad a la casa de la testamentaria de la Fra Duguera de Almodovar, autorizando a ~~un senior~~ V. S. para intervenir en la celebracion del contrato de arriendo, caso de que tal novedad merezca la aprobacion del senior Gobernador de la Provincia.

La Sociedad recibe con las mayor complacencias la noticia de tal acuerdo, que revela el interes y celo del Municipio por el lustre y decoro de una corporacion cuyo titulo revela bien el objeto de

su instituto.

Y enterin me participa V. L. la
aprobacion del Sr. Gobernador de
la Provincia, restame solo darle
las mas cumplidas gracias por la
importante participacion que a
tomado en este asunto, esperando
se servira hacerlas extensivas a la
dicha Corporacion, de su digna
presidencia.

Dios etc.



Comision de Educacion

S. S. Sr.

Hecho saber por esta comision a D. Salvador Montaner, maestro de la escuela de la Sociedad, lo acordado por esta corporacion del 4 del actual respecto a la otra escuela, ha manifestado estar conforme con las obligaciones que se le prescriben, sueldo que se le señala y cantidad que se le designa para gastos del establecimiento, añadiendo que trata de trasladar este a la calle del Toro n.º 5 principal y espera solo la aprobacion de V.E. para beneficiarlo y dejar

el local que hoy ocupa.

Lo que por acuerdo de la
Comision pongo en su consue-
niente para los efectos oportu-
nos.

Dios que a N. S. m. a. S. Valen-
cia 16 de Setiembre de 1861.

Salvador Fontenau
y Monti

Secretario accidental.

Como Soc. Director de esta Sociedad

Por Presidente de la Com.^a
de Educacion en 26 Junio 1861

Debido procederse á la tras-
lacion de la Sociedad á la casa
de la plaza de Sules n.º 12, no
puedan colocarse en ella las es-
cuelas de instruccion primaria y
de canto que actualmente existen
en el local que ocupa la Cor-
poracion segun consta á la mis-
ma.

Por esta razon el Excmo. Sr.
Director ha dispuesto que la
Com.^a de la digna presidencia de
D. se ocupe con urgencia de
este asunto proponiendo á la

Soledad lo que deba hacerse tan
to de la escuela de canto como
la de instruccion primaria

Lo que participo á V.^{ta}
á los efectos conigtes Dios etc.



Al Sr. Presidente de la Com^o de
Educacion en 7 de Set^o 1861

Esta Sociedad en tenor de lo del
act.º aprobó la propuesta por esa
Com.^o en su oficio de 21 de Ag.^o
últ.^o relativo a la traslacion de
la escuela de la Sociedad; estando
en todo conforme con
las condiciones que en dha. comi-
sion se espusan excepto en la
solicitud por el profesor de
que se le permite que los niños
que educa por cuenta de la So-
ciedad contribuyan ~~individual~~ individual-
mente con la retribucion semanal
de 8 m^o

Sin embargo la Socie

dad que cree muy justificada
este negativa acordó se
abonen anualmente al Profesor
doscientos \$ anuales en el con-
cepto de para tinta y limpieza
como compensación de las cues-
ta semanal que debe de espe-
jar á los alumnos y que la
Sociedad cree no deber autori-
zar

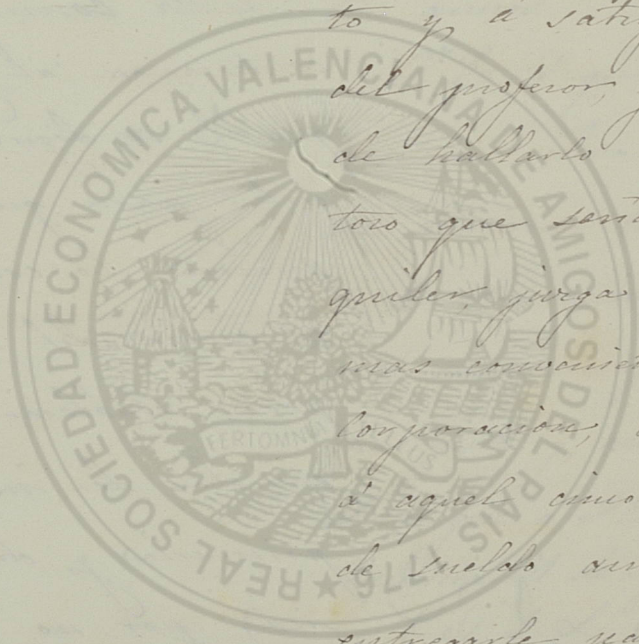
Lo que participo á U.^a
para su inteligencia y para
para q. poniéndolo en cono-
cimiento de D. Salvador Montaner
procure la traslación de la es-
cuela á la brevedad posible
Dios

Exmo. Sr.

Comision de Educacion

Esta comision en
constatacion al oficio
que V. E. se dignó diri-
jirle para que pro-
pusiera lo convenien-
te acerca del local
para establecer las
escuelas de instruccion
primaria y de mu-
jica, por no haberlo
en la nueva casa
social; dice: que a
fin de no perjudicar
la corporacion su-

buscar local para la
escuela y de lo difícil
que sería el encon-
trar uno á proposi-
to y á satisfacción
del profesor, y caso
de hallarlo lo cos-
toso que sería el al-
quilar, juzga que lo
mas conveniente á la
corporacion, es asignar
á aquel cinco mil rs
de sueldo anual y
entregarle para que
continúe mandando los
viáticos de la escuela
que pertenecen á la
corporacion, con la



condicion de que se busque local para ella, siendo de su cuenta el alquiler, que los monte con arreglo a la ley que deje espedito el local para la escuela de musica, a las horas que se le designe fuera de las regulares de clase, y que continúe dirigiendo la escuela de adultos con las mismas obligaciones con que la ha dirigido hasta el presente, prefijandole

el número de setenta y
nueve niños para la escuela
de instrucción primaria
conforme hoy tiene, y facultándole
para admitir de paga
con la condición de
que en caso de
cambio ha de tener
un ayudante.

Condiciones que el
actual profesor está
conforme en aceptar
caso de ser aprobadas
por S.E. con la adición
de que los niños
contribuyan individualmente.

con la retribucion se
manal de ocho mara
cedices, cuya retribu
cion podrá producirse
segun calculo apropi
mado de esta Comi
sion; un aumento
de 856 r. 16 m. sobre
el sueldo que disfruta.
La Comision de
jauas la solucio de
esta peticion del pro
fesor al Superior die
tamen de S. E.; sola
mente espondra para
la mayor ilustracion
las razones que el

misms alega para
solicitar dicho asun-
to.

Prescribiendo cste la
sociedad no le sumi-
nistrará ya como le
suministraba la tinte
necesaria al consumo
del establecimiento, y
teniendo la de adqui-
rir de su cuentas, es
una disminución de
su sueldo, además di-
ce que tiene que ad-
quirir los útiles ne-
cesarios para mon-
tar aquel con arre-
glo a la ley, y aten-

der á los gastos de
comerucion y reparos
de los mismos y de
los que tiene la Soci-
dad y sostener limpios
y creados el local p.^o

la cuenta

tales son las razo-
nes que el profesor
deja en apoyo de su
pretension, la comi-
sion nada se atreve
á decir sobre ellas,

no siendo consultadas

por S.E. unicamente

las ayone, añadiendo

para su mayor ins-
tracion que el conu-

tracion que el conu-

me de tinta que hace
la cuenta, cuenta á lo
mas aproximadamente á
la Sociedad sobre 1200
con años.

D. E. á quien esta
comision eleva para
su decision las proce-
dentes observaciones recel
vera como siempre lo
mas justo y acertado.

Dios que á D. E. m. a.
Valencia 31 de Ag.º 1861.

F. D. J. L. C.

Salvador Montemayor

Idoneo accidental

Exmo. Sr. Director de esta Sociedad

Los Presidentes de la Com.^a de
Proletos en 26 de Junio 1864

Acordada la traslacion
de la Sociedad a la nueva
casa situada en la plaza
de Armas n.º 12 ha de
hacerse lo de todos los obje-
tos q. la Corporacion posee
con el buen orden y como
cunto q. los mismos expije,
y siendo otro de ellos la
Biblioteca y los libros ma-
dernos y papeles q. existen
en los desbanes de la Sociedad
el Excmo Sr Director ha

dispongo que la Com^{da} de
su digna presidencia del^{os}
bien por si o nombran
do a la persona de su con-
fianza se encargue de
dirigir la traslacion de la bi-
blioteca y de clasificar y
trasladar los demas papeles
y enademos poniendose de
acuerdo p^o ello en el of.
suscribe.

Lo que participo a V^{os}.
p^o of. lo acordado por el tenor
Los Director tenga su debido
efecto. Dios etc.

Los Presidentes de la Com.
 de Agricultura en 26 Junio 1864

Acordado la traspasacion
 de la Sociedad a la nueva can-
 situada en la plaza de Isabel
 nº 12 ha de hacerse la
 de todos los objetos que la
 corporacion posee con el
 buen orden y consiguiente que
 los mismos ejije y sin
 de otros de ellos las diferentes
 semillas y otros productos
 agricolas que existen en el
 pequeño gabinete que ha coor-
 rado a formar el Gabinete

Director ha dispuesto que la
Com. de la digna personalidad
de V. S. bien por si o por
orden de la persona de su
uno q' estime a un
cargue de dirigir la trasla
cion de este gabinete ponien
dose de acuerdo para ello
con el que suscribe.

Lo que participo a V. S.
para q' lo acordado por
el Sr. Don Director tenga
su debido cumplimiento
Dios que etc.

2 /
Los Presidentes de la Com.^a de
Ciencias en 26 de Junio 1861.

Acordada la traslacion de la
Sociedad a la nueva casa situada
en la plaza de Sales n.^o 12,
ha de hacerse la de todos los
objetos que la corporacion posee
con el buen orden y ^{conscientia} que los mismos exigen

Otro de los objetos que han
de trasladarse con mayor cuida
do lo es el gabinete de ~~trastorno~~
~~retrato~~ de marmoles truenos y
otros productos que existe en la
primera pieza y para verifi-
carlo el Excmo. Sr. Director ha

dispongo que la Com.^{ta} de la
digna presidencia de V. S. bien
por si o nombrando a la
persona de su seno que este
se le encargue de dirigir la
traslacion de dho gabinetes
poviniendose de acuerdo para
ello con el que suscribe.

Lo que participo a V. S.
para que lo acordado por el
Excmo. Los Directores tenga su
debido cumplimiento Dios



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

6^{da}
Seccion.

N.º 16

Vista, por esta
Real Corporacion Mu-
nicipal la atenta Comu-
nicacion de V. E. de 26
Abril proximo pasado re-
lativa a la reclamacion
de local donde tras la
darse inmediatamente
en sociedad por la aten-
dehles razones que en
aquella se expresan se
ha servido por su acuer-
do del dia 1.º de los

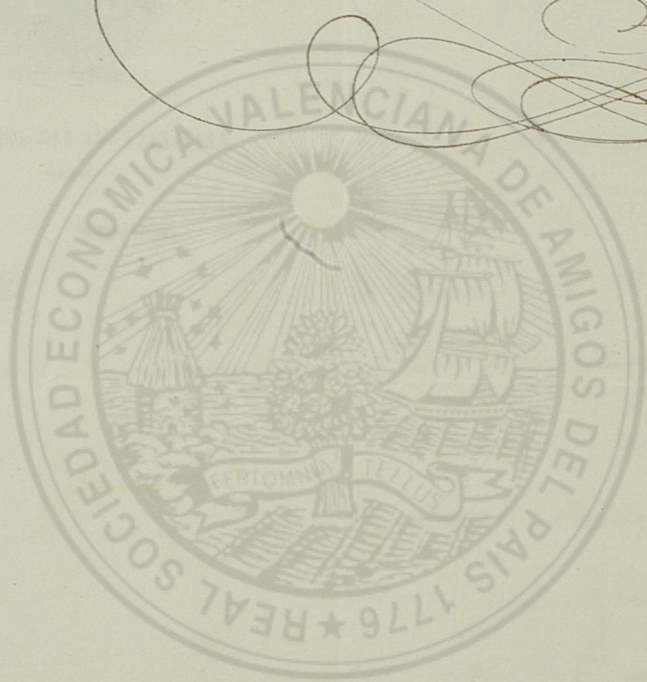
Comiente autorizarme
para que promandome
de acuerdo con V. B. se
procure el medio de
conseguir dicha tran-
sición a un local ó
propósito con la posi-
ble economía.

Lo que participo á
V. B. como conta-
ción al oficio referi-
do y demás efectos
coniguiente =

Dior =

que a V. E. m. d. a. Va
leuicd 13 Mayo 1861

Frau. E. Protons



A. Director de la Sociedad Economica
de amigos del Pais

Alonso D. Romon Estellés en
26 de Junio 1861.

Debido proctreame algunas
obras en la nueva casa que la
Sociedad ha de ocupar situada en
la plaza de Isabel n.º 12, el
Excmo Sr Director ha dispuesto
que este se verificaran bajo la
Directa direcion de S.º no dudando
de su celo e interés por los
asuntos de la Corporacion que
aceptará este encargo.

Afecto y para convenir
en lo que ha de ejecutarse en
per se servirá f.º por un

de acuerdo con el que mis-
mos a la brevedad posible
Dios etc.



El arriendo de la casa que la
Sociedad económica de amigos del
país ha de ocupar propiedad del
Sr. Escofet situada en la plaza
de la Duquesa de Almodovar deberá
hacerse bajo las condiciones sig.^{tes}

1.^o La Sociedad satisfará por ar-
riendo anual 7500 rs. pagados por
trimestres anticipados

2.^o El arriendo se hace por un
año obligatorio y otro voluntario en-
tendiéndose que el 2.^o queda obliga-
torio y hace otro voluntario por el
hecho de satisfacer el primer tri-
mestre correspondiente al mismo

3.º La Sociedad contrae el compromiso de avisar al propietario con tres meses de anticipacion cuando deba terminar el arriendo que le estipula

4.º El propietario concede a la Sociedad la autorizacion oportuna para hacer en la habitacion las obras necesarias para su instalacion obligandose por su parte a dejar el edificio en el estado en que se encuentra al formalizarse este arriendo a no ser que al propietario le convenga que quede en el estado que la Sociedad le deje

5.º El propietario autoriza a

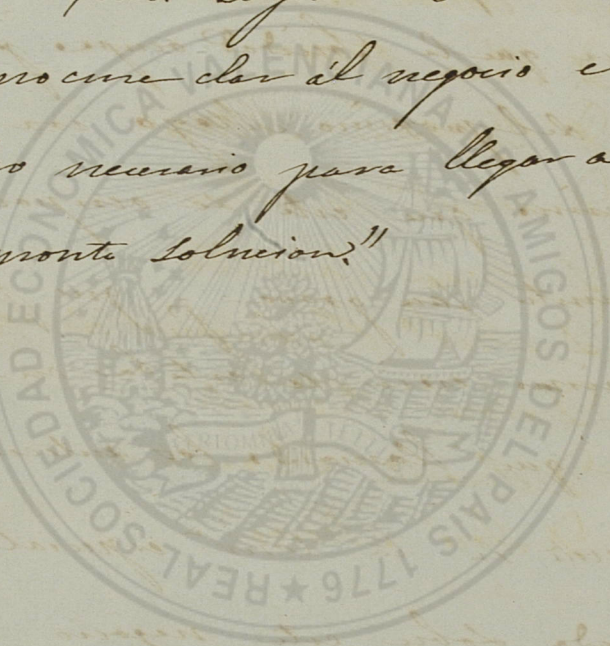
la Sociedad para la introduccion de
gas en la habitacion que se
avisando pero entendiendose que
aquel debera abonar a' esto el im-
porte de la canalizacion hasta el
piso que la Sociedad ocupara en
el caso de que en el patio de esca-
lera o' las otras habitaciones se
utilizare esta mejora.

6.º La Sociedad se compromete
a' no establecer ~~en la habitacion~~
~~en~~ escuelas alguna publica
en la habitacion extendida
y si podran concurrir a' ella los
niños y niñas de las escuelas en
las epocas de examen y en el
dia de la sesion publica ~~en~~
caso de celebrarse en la casa
social

Acuerdo tomado en Junta de 24
de Abril de 1861

El Sr. D. Francisco Darvila me
manifestó que anunciando el remate de la
casa que la Sociedad ocupa y^o el día
10 del próximo Mayo era un qu
tísimo que esta se ocupare de un
asunto tan grave y que por lo
mismo creía se estaba en el caso
de que llamando los antecedentes q^o
existe en la Com.^a especial non
brada sobre este negocio se ocupare
de él directamente la Sociedad.
Habiéndose estimado así por unanimi
dad y después de varias indr.

casiones, se acordó autorizar a la
mesa para q. teniendo una entre-
vista con el Sr. Alcalde preside-
te del Excmo. Ayunt. de esta cin-
dad procure dar al negocio el
impulso necesario para llegar a
una pronta solución."



Comision que ha de ocuparse so-
bre la venta de la casa que ocupa
la Sociedad

Sr. Conde de Almodovar

D. José Ortiz

D. Baltasar Lettier

D. Fran.^{co} de Sans

D. Juan Castells

D. Ant.^o Rodriguez de Cepeda

D. José Pircueta

D. Vicente Gurrman

D. José Mercé

Al Sr. Socio D. Ant. Rodríguez
de Legida en 18. Ab. 1860.

Esta Sociedad en Sesion del
dia 11 del actual acordó

Habiendo llegado a noticia
de la Sociedad que habia temo
res de que se pudiese encon
trarse la casa que ocupa como
perteneiente a' benef. acordó
en Sesion del dia 11 del actual
que se creyese el celo de esta
comision que se nombro' para
que gestionase en el asunto a' fin
de que de ~~actuale~~^{lo} activos se cuenten
antes ~~del asunto~~

~~Y siendo~~

Lo que por acuerdo de la Junta
tiene el honor de poner en conocimiento del Sr.

Semana del 9 al 14 de Abril de 1860.

Importan 4 1/2 jornales de jornal de arrend
al día 7 mes veinte y nueve y diez y siete

M. 1860



Esta Sociedad en
sesion de 23 del actual
acordó se hiciera presen-

te á S. S. el acuerdo de
la Junta de 1.º de Se-
tiembre anterior acerca de
una proposicion que se
presentó sobre la casa

Convocarse á esta co-
mision, para que se
reuna el día 18 de este
mes, á las 7 y 1/2 de la no-
che, en la casa de la
Sociedad.

Madrid 16 1859

Almudóvar

que ocupa la Sociedad,
que perteneciendo á un
Establecimiento de Be-
neficencia y estando por
lo mismo comprendi-
da en la ley de don-
acion, como un

riesgo que de un día
a otro se anunciara su
venta, nombrándose para
entenderse en este asunto
a una Comisión compues-
ta de los S^{os} Presiden-
tes y Secretarios de las
Comisiones, con la mesa.

Lo que por acuerdo
de la Corporación tengo
el honor de poner en
conocimiento de V^o. y
para que se sirva
señalar el día que se

ha de venir la espre
suela Comision á los efe
tos consiguientes.

Dios que á S. M. a. S. Pa.
lencia 30 de Marzo 1859.

El Secretario,

José María

Sr. Director de esta Sociedad

Al Excmo. Ayunt.º Const.º de esta Ci-
dad en 26 de Ab.º 1861.

Excmo. Sr.º. Aunniado por la
Com.º principal de rentas de vic-
nes nacionales de esta Provincia el
remate de la casa que la Sociedad
ocupa para el dia 16 de Mayo pro-
ximo; y encontrandose ademas
en estado ruinoso, la Corpora-
cion q.º tengo la honra de
precidir va a encontrarse
dentro de un brevísimo plazo
sin local sin donde colocar sus
oficinas y celebrar sus sesiones.

Segun el P.º Decreto de
establecimiento o fundacion de los

Excmo.
Sr.º

Sociedades economicas corresponde
a los Ayuntamientos proocesos
del local donde deban reunirse
asi es q. la de esta Ciudad lo
hizo primero en el piso bajo
de los ^{cas} ~~Cas~~ antiguos + Comistoria
les, y al trasladarse a la Casa
q. ~~hoy~~ ocupa lo fue con
prometiendose ^{era} ~~esta~~ Corporacion
de la misma
he abiar el alquiler, como lo
he hecho ~~hizo~~ y sigue haciendolo.

Hoy pues q. la Sociedad
no puede continuar ocupando la
habitacion en q. se encuentra
constituida acude a S.E. espe
rando de su celo y justifica

liencia, que la proporcionada local
fonde trasladare inmediatamente
o si esto no fuere posible
que la autorizará para bus-
carlo, pudiendo tener la seguridad
el Excmo. Ayuntamiento que si obta por
este ult.º extremo, ~~esta Corporacion~~
~~procurara~~ la sociedad que
previendo procurara en sus
gestiones administrar el de-
cuso de la misma con el
menor dispendio para los
fundo municipales.
Dios etc.

Habiendo llegado
a noticia de la Sociedad
que habia temores de
que se giudicase en venta
la casa que ocupa como
perteneciente a Bene-
ficencia, acordó en se-
sion del dia 11 del
actual que se citase
al celo de la Comision
que se nombro para
gestionar en el asunto,
al fin de que lo acti-
vare pronto antes.

Lo que por acuerdo

de la Corporacion tengo
el honor de ponerlo en
conocimiento de V. a los
efectos indicados.

Dios que a V. m. a.
Valencia 18 Abril 1860.

El Secretario.

José Masera

Sr. Sr. D. Antonio Rodríguez de Cepeda

Al Sr. Director en 30 de Marzo
de 1839

Esta Sociedad en sesion de 23
del act.º acordó se hiciera presente
al Sr. D.º lo que el acuerdo que se
de la Junta de 1.º de Febro del
^{antenor} ~~presente año~~ acerca de una pro-
posicion que se presento sobre la
casa que ocupa la Sociedad, que
perteneciendo al un establecimiento de
Benef.º y estando por lo mismo
comprada ~~por~~ en la ley de
desamortizacion, corria un riesgo
que de un dia a otro se sumi-
siera la venta, por lo tanto se
^{recomendacion para celebrarse}
^{en este asunto a}
~~acuerdo se nombrara~~ una Comision

~~que se ocupa de este asunto~~ como
pues de los Sr. Presidente y Secre-
tarios de las Comisiones, con la
mesa.

Lo que por acuerdo de la
Corporacion tengo el honor de po-
ner en conocimiento de V. S.^{ca}
que se sirva señalar el día
que se ha de reunir la espe-
rada Com.^{ta} a los efectos consigu.^{tes}